



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 072-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de Enero del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 111 de fecha 24 de Enero del 2019, emitida por la Gerencia Municipal, el Informe N° 1026-2018-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 583-2018-SGSP-GM-MDCN-T de fecha 20 de Diciembre del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 264-2018-JAQC/SGSP/GM/MDCN-T de fecha 19 de Diciembre del 2018, emitido por el Inspector de obras, Proyectos y Actividades de Mantenimiento de la Municipalidad, el Informe N° 291-2018-JYM-SGE-GGP-MDCN-T de fecha 17 de Diciembre del 2018 emitido por el Sub Gerente de Estudios, Informe de Consistencia suscrita por el Sub Gerente de Estudios, y el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto denominado: **"ADQUISICION DE ALUMBRADO DE LA VIA PUBLICA EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACION FRENTE UNICO, DISTRITO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"** con Código Invierte PE: N° 2429087; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado** en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, conforme a lo establecido por el **artículo 6° y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el **artículo 43° de la referida ley, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.**

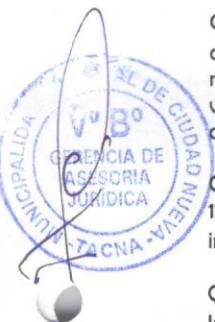
Que, el **Expediente Técnico**, es un conjunto de documentos de **carácter Técnico y/o Económico** que permiten la adecuada Ejecución de un PIP, que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios.

Que, en el artículo 6° literal g) del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece taxativamente lo siguiente: **Al Órgano resolutivo le corresponde.-** AUTORIZAR la ejecución de las inversiones de su sector, GR o GL y la elaboración del expediente técnico o equivalente.

Que, mediante el **Informe N° 291-2018-JYM/SGE/GGP/MDCN-T** de fecha 17 de Diciembre del 2018, emitido por el Ingeniero JUAN YABAR MULLUNI, quien remite el expediente técnico del Proyecto denominado PIP: **"ADQUISICION DE ALUMBRADO DE LA VIA PUBLICA EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACION FRENTE UNICO, DISTRITO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"** con Código Invierte PE: N° 2429087, con un presupuesto total de inversión de **S/. 52,431.11 (Cincuenta y dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 11/100 soles)**, recomendando remitir el presente expediente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y/o aprobación, según corresponda. Asimismo en su INFORME DE CONSISTENCIA concluye que el Presupuesto de inversión PIP de la Declaratoria de Viabilidad fue de **S/. 80,455.35**, el mismo que se modificó en el Estudio Definitivo a **S/. 52,431.11 soles**, debido a la actualización de costos y a los mayores, menores y nuevos metrados a ejecutar. Respecto a la incidencia del PIP respecto al Estudio Definitivo tuvo una reducción de -34.83%. No se realizaron Modificaciones en cuanto a la localización geográfica y/o ámbito de influencia, cambio en la alternativa de solución, cambio en la modalidad de ejecución, ni cambio en la tecnología de producción.

Que, mediante el **Informe N° 264-2018-JAQC/SGSP/GM/MDCN-T de fecha 19 de Diciembre del 2018**, emitido por el Inspector de Obras, Proyectos y Actividades de Mantenimiento, **Arq. JOSE ANTONIO QUIÑONEZ CACHICATARI** quien ante la solicitud de evaluación del Expediente Técnico, **CONCLUYE** en lo siguiente:

" 1) Por consiguiente, ante la presentación del Expediente Técnico por parte del Sr. Renzo R. Perca Apaza, respecto al cumplimiento de la O/S N°1148-2018; y de conformidad a lo dispuesto en el informe de consistencia emitido por parte del **Ing. Juan Yabar Mulluni**, Sub Gerente de Estudios quien solicita la revisión, evaluación y conformidad, y al análisis antes detallado es procedente dar CONFORMIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LA O/S N°1148-2018. DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: **"ADQUISICION DE ALUMBRADO DE LA VIA PUBLICA EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACION FRENTE UNICO, DISTRITO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"** con Código Invierte PE: N° 2429087, cuyo monto total asciende la suma de **S/. 52,431.11 (Cincuenta y dos Mil cuatrocientos treinta y uno con 11/100 soles)**, y **plazo de ejecución de obra de 60 días calendario**, Modalidad de ejecución por administración Indirecta, por lo que se solicita continuar con el





"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

trámite correspondiente a través de la GERENCIA DE ASESORIA LEGAL para el Acto Resolutivo, Conteniéndose el siguiente resumen presupuestal:

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	
COSTO DIRECTO	26,909.83
GASTOS GENERALES (10%)	2,690.98
UTILIDAD (10%)	2,690.98
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA	32,291.79
I.G.V.	5,812.52
COSTO DE OBRA	38,104.32
SUPERVISIÓN	5,486.84
ESTUDIO	5,029.60
LIQUIDACIÓN	2,286.18
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL	1,524.17
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	52,431.11

Presupuesto total de inversión que asciende a un monto de **S/. 52,431.11 (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos treinta y uno con 11/100 soles)**.

INCIDENCIA:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE PERFIL	PRESUPUESTO EXP. TEC. APROBADO	INCIDENCIA CON RESPECTO AL PERFIL
PRESUPUESTO	S/. 80,455.35	S/. 52,431.11	-34.83%

La incidencia final, respecto al Perfil declarado Viable, el Expediente Técnico aprobado desciende un -34.83% debido a las modificaciones realizadas en el Perfil Técnico y representadas en el Expediente Técnico final.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

TAREAS PROGRAMADAS	PERFIL VIABLE	EXPEDIENTE TECNICO	TAREAS PROGRAMADAS
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		15 dc	15 dc
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA		60 dc	60 dc
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO		15 dc	15 dc

El tiempo de ejecución calculado para la ejecución de la obra es de 60 D.C. (02 meses), equivalente a lo programado en el Perfil técnico.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Todos los componentes se ejecutaran por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA.

Que, mediante el **Informe N° 583-2018-SGSP-GM-MDCN-T de fecha 20 de Diciembre del 2018**, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, **Arq. JHONATTAN FRANZ AGUILAR CALISAYA**, quien **CONCLUYE** en lo siguiente:

"1) Que, en cumplimiento a lo solicitado en la Carta N°015-2018-ESEUSAC, del Sr. Renzo R. Perca Apaza, así como también mediante Informe N°291-2018-JYM/SGE/SGP/MDCN-T, Sub Gerente de Estudios; Así como lo que ratifica el Arq. José Antonio Quiñonez Cachicatarí, donde da CONFORMIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LA O/S N°1148-2018. DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto: **"ADQUISICION DE ALUMBRADO DE LA VIA PUBLICA EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACION FRENTE UNICO, DISTRITO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"** con Código Invierte PE: N° 2429087, cuyo monto total asciende la suma de **S/. 52,431.11 (Cincuenta y dos Mil cuatrocientos treinta y uno con 11/100 soles)**, y **plazo de ejecución de obra de 60 días calendario**. En tal sentido, esta Sub Gerencia, encuentra CONFORME la presente elaboración de Expediente Técnico; en cumplimiento de la DIRECTIVA SOBRE EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACION DIRECTA) E INDIRECTA (CONVENIO O CONTRATO) – APROBADO CON R.A. N°843-2011-MDCN-T (de 22/12/2011).

2) Así también se recomienda que previo a la aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**, del presente **EXPEDIENTE TÉCNICO**, se haga el registro correspondiente en el **Banco de Proyectos**, por parte de la **Unidad Formuladora**, a cargo de la **Gerencia de Gestión de Proyectos**, en cumplimiento de la Directiva vigente.



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

3) A la aprobación del presente Expediente Técnico de Obra, bajo Acto Resolutivo, es responsabilidad de la SGE velar por el cumplimiento de los ítems referentes a la aprobación y entregar los 03 Ejemplares (Físicos), para su ejecución, **uno para el Ejecutor, Uno para Supervisión y uno para el Archivo del Unidad Ejecutora.**

Que, mediante **Informe N° 1026-2018-GPPyR-GM/MDCN-T la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización concluye** que dentro de las atribuciones que le competen a esta Gerencia en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar el presupuesto Institucional concluyéndose, que en el presente ejercicio fiscal 2018 no se cuenta con disponibilidad presupuestal. En ese sentido, se informa que en el presente ejercicio fiscal 2018 no se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/52,431.11 soles; por lo que, esta Gerencia sugiere la búsqueda de financiamiento para su ejecución. Finalmente, se recomienda continuar con el trámite administrativo que coadyuve su aprobación mediante acto resolutivo y notificar a las áreas correspondientes para su registro en el Banco de Inversiones.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Gestión de Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

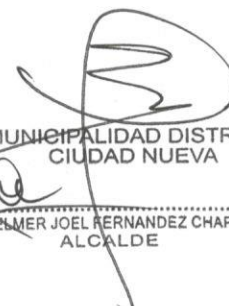
ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "ADQUISICION DE ALUMBRADO DE LA VIA PUBLICA EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACION FRENTE UNICO, DISTRITO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Invierte PE: N° 2429087, cuyo nuevo monto de inversión asciende a S/. 52,431.11 (Cincuenta y dos Mil cuatrocientos treinta y uno con 11/100 soles), con un plazo de ejecución de obra 60 días calendario, por la modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, disgregado su estructura de costos de la manera siguiente:

PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	
COSTO DIRECTO	26,909.83
GASTOS GENERALES (10%)	2,690.98
UTILIDAD (10%)	2,690.98
SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA	32,291.79
I.G.V.	5,812.52
COSTO DE OBRA	38,104.32
SUPERVISIÓN	5,486.84
ESTUDIO	5,029.60
LIQUIDACIÓN	2,286.18
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL	1,524.17
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	52,431.11

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR a las Unidades Orgánicas competentes la **APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PIP: "ADQUISICION DE ALUMBRADO DE LA VIA PUBLICA EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL ASOCIACION FRENTE UNICO, DISTRITO CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Invierte PE: N° 2429087.**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios, para el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Tecnología de Información para su difusión en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL HERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GGP
GPPyR
GA
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO